



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
CARLOS ALBERTO AVALOS MUÑOZ.- /

PARRAL,

05 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1204,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Avalos Muñoz.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un funcionario que se encargue de realizar la mantención y reparación del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", de la Comuna de Parral, a través de la pintura de sus salas, frontis e interior, y arreglo de su techumbres.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Febrero del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS ALBERTO AVALOS MUÑOZ**, C.N.I. N° **11.190.852-4**, funcionario, encargado de realizar mantención y reparación del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", de la Comuna de Parral, a través de pintura de salas, frontis e interior, y arreglo de su techumbres.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Funcionario prestará los servicios contratados entre el **07 de Enero del año 2012 y el 29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, , por los días trabajados en el mes de Enero la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, (\$97.500.-)**, y por los días trabajados en el mes de Febrero la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS, (\$117.000),** , impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional, Escuela F-580 "José Matta Callejón", que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con Fondos de la Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-580 "José Matta Callejón", correspondientes al año 2012.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.06.001**, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Establecimiento Educacional, Escuela F-580 "José Matta Callejón", correspondientes al año 2012.-

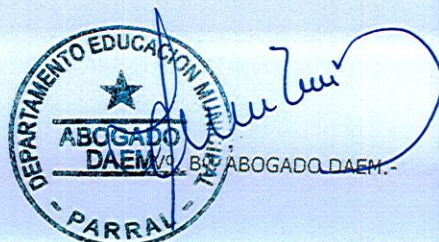
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB. DEPTO. JURIDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Febrero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO AVALOS MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número once millones ciento noventa mil ochocientos cincuenta y dos guión cuatro, (N° 11.190.852-4), sin profesión, domiciliado en Villa los Conquistadores Pasaje 2 casa N° 33, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS ALBERTO AVALOS MUÑOZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Funcionario encargado de realizar mantención y reparación del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", de la Comuna de Parral, a través de pintura de sus salas, frontis e interior, y arreglo de su techumbre.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por los días trabajados en el mes de Enero la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, (\$97.500.-)**, y por los días trabajados en el mes de Febrero la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL PESOS, (\$117.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional, Escuela F-580 "José Matta Callejón", que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con Fondos de la Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-580 "José Matta Callejón", correspondientes al año 2012.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten al normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SSEXTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **07 de Enero del año 2012 y el 29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SSEXPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SSEXTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


Israel Urrutia Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº **69.130.700-K**, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº **4.860.477-3**

Carlos Alberto Avalos Muñoz
CARLOS ALBERTO AVALOS MUÑOZ
C.N.I. Nº **11.190.852-4**

[Signature]

ABOGADO DAEM
- PARRAL -